

el registrante ha de salir responsable no solo a la
expedición y buena calidad de las carnes que regi-
stre, si que tambien ha de hacer que todos los corta-
dones que las expendan, tengan fijos en sus respeti-
vas tablas, los precios a que se vendan.

Atto seguido la Municipalidad autorizada
de la Escuelas de la Comision de Instruccion de la pro-
vincia de visita y meso de Mayo ultimo inserta
en el Boletín Oficial de visita y meso del mismo
como igualmente que de la de la abstraccion de diez
ta acordó: Se lleva una exposicion al Sr. Gober-
nador civil, manifestandole la imposibilidad
en que se encuentra este Ayuntamiento y Junta
Parróquia para cumplimiento de la citada cien-
tasea en sus observaciones sexta y septima con
arreglo a los modelos numero segundo y tercero
que acompañan en virtud de que no teniendo
otros antecedentes mas que los que se estan pra-
cticando para la formacion de la Instruccion de
esta Villa y su termino, no se encuentran todo-
bia en disposicion estos trabajos de llevar con ellos
los requisitos que en los modelos dichos se indican,
por cuyo motivo se ha relevado de los apremios y
multas con que se cominaban a la Corporacion
por no haber en vista del estado excepcional en
que se halla la de esta poblacion.

Del mismo modo acordó el Ayuntamiento
se anuncie al publico en legal forma las subastas
de los artículos o especies de consumos de carnes
Aguardiente y Licores y Jabon duro y blando, en
virtud a que las circunstancias de este pueblo no
permiten abeuerencia con los reglamentos, segun se ha
intentado y ha sido sin efecto; e igualmente que
los arbitros de tres m. a cada libra de carne
muesta que se expendan en esta poblacion.

